

ALCANCE Nº 11 A LA GACETA Nº 10

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 20 de enero del 2023

8 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº 2022-001299

San José, a las ocho horas cincuenta minutos del día diez del mes de octubre del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa Nº 000528 del día 25 de mayo del 2022, publicada en el Alcance Nº 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional Nº 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3 Sección U 6.”**

RESULTANDO

1. Que en el Alcance Nº 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022, se publicó la Resolución Administrativa Resolución Administrativa Nº 000528 del día 25 de mayo del 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones Nº 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley Nº 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance Nº 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública”, y adquirir una franja de terreno de 171 metros cuadrados, según plano catastrado Nº L-2309030-2021, del inmueble matrícula 110149-001-002-003-004, propiedad de: Pamela de los Ángeles Alfaro Ledezma, cédula de identidad Nº 1-1106-0612, Tania Yaseri Alfaro Ledezma, cédula de identidad Nº 1-984-0200 y William Alfaro Navarrete, cédula de identidad Nº 5-0132-0376, el cual está situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional Nº 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3 Sección U6.”**
2. Que al confeccionarse la resolución administrativa Nº 000528 del día 25 de mayo del 2022, por error involuntario se consignó, en uno de sus apartados, un número de plano catastrado que no correspondía, por lo que mediante oficio DAJ-2022-3232 la Dirección de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente **SABI 2022-83** en cuestión, al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles para el análisis de la lo indicado.
3. Que paralelo a esta situación y mediante Oficio Nº UE-DRA-RN32-009-2022-1031 de fecha 20 de junio del 2022, la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional Nº 32, le manifiesta al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, que el expediente administrativo **Nº SABI 2022-83**, debe incluirse el plano de expropiación y utilizar el plano catastrado Nº 7-10528-2022, con una medida de 516 metros cuadrados.
4. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2022-2638 del día 23 de agosto del 2022, la Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, darle continuidad al proceso conforme a las situaciones expuestas, lo cual conlleva a la presente modificación en la Declaratoria de Interés Público.
5. Que mediante resolución ministerial Nº 2022-001062 de fecha 1 de setiembre del 2022, se determinó realizar la expropiación por 516 metros cuadrados según plano catastrado Nº 7-10528-2022, sustituyendo el según plano catastrado Nº L-2309030-2021 por 171 metros cuadrados, sin embargo, ante una consulta, se recibió nota aclaratoria UE-DRA-RN32-010-2022-1516, donde se manifestó por parte de la Unidad Ejecutora que la expropiación del expediente administrativo

SABI 2022-83, es por las dos áreas, es decir por 171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021 (que ya había sido consignado y por el área de 516 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-10528-2022.

6. Con base en dichos antecedentes y siendo que en el Alcance N° 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 000528 del día 25 de mayo del 2022, que determinaba en varios de sus apartados que del inmueble en cuestión se requería un área de: *“171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021”*, en este acto se corrige y se modifica en lo pertinente incluyendo las dos áreas supra señaladas y se solicita se lea de manera correcta que la expropiación del bien inmueble matrícula 110149-001-002-003-004, del partido de Limón, es por *“dos áreas de terreno, una de 171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021 y otra de 516 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-10528-2022”*.

7. Se deja sin efecto resolución ministerial 2022-001062 del día 1 de setiembre del 2022 por lo expuesto.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo **SABI 2022-83**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de dos franjas de terreno una de 171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021 y otra de 516 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-10528-2022, para la ejecución del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3 Sección U6”**, a nombre de: Pamela de los Ángeles Alfaro Ledezma, cédula de identidad N° 1-1106-0612, Tania Yaseri Alfaro Ledezma, cédula de identidad N° 1-984-0200 y William Alfaro Navarrete, cédula de identidad N° 5-0132-0376.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 000528 del día 25 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022, en los términos indicados, respecto al área a expropiar, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

También se deja sin efecto resolución ministerial 2022-001062 del día 1 de setiembre del 2022, ya que, si bien en ella se consignó una modificación, la misma fue no acorde a los términos requeridos por la Unidad Ejecutora, por lo que se deja sin efecto para cualquier trámite administrativo.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000528 del día 25 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea por la adquisición de dos franjas de terreno, una de 171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021 y otra de 516 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-10528-2022.
2. En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa N° 000528 del día 25 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 123 del periódico oficial “La Gaceta” del 17 de junio del 2022.
3. Se deja sin efecto resolución ministerial 2022-001062 del día 1 de setiembre del 2022.
4. Comunicar lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles para la continuidad del proceso en lo que corresponda.
- 5.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023708776).

San José, a las diez horas treinta minutos del día doce del mes de octubre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2768 del 01 de septiembre de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-25759-000, cuya naturaleza es lote para agricultura, situado en el distrito 03- Río Blanco, cantón 01 - Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 29.007,96 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 575,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-3014-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-190**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca folio real 7-25759-000.
- b) Ubicación: distrito 03- Río Blanco, cantón 01 - Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-3014-2022.
- c) Propiedad de: Marvin Araya Álvarez, cédula de identidad 7-0060-0129.

Área: 575,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-25759-000, situado en el distrito 03- Río Blanco, cantón 01 - Limón, de la provincia de Limón, y propiedad de Marvin Araya Álvarez, cédula de identidad 7-0060-0129, un área de 575,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-3014-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023708797).

San José, a las once horas del día doce del mes de octubre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-392 del 22 de marzo del 2022, DAJ-ABI-2022-697 del 22 de marzo del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, cuya naturaleza es terreno de Frutales, situado en el distrito 02 Batan, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 830.89 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **240,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-2303779-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-2**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble **SIN INSCRIBIR**.

b) Situado en el: distrito 02 Batan, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2303779-2021.

c) Propiedad en posición de **Natalia Angulo González, cédula N°5-0387-0425**.

Área: **240,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 02

Batan, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, en posición de **Natalia Angulo González**, **cédula N°5-0387-0425**, un área de **240,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado **N°7-2303779-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023708807).